**ACTA NÚMERO SIETE.-** Sesión Extraordinaria del Concejo Municipal del Municipio de San Miguel, Departamento de San Miguel, convocada por el señor Alcalde Municipal Lic. Miguel Ángel Pereira Ayala, para las trece horas del día lunes once de junio del año dos mil dieciocho en la sala de sesiones de esta Alcaldía Municipal.- Presidida por el señor Alcalde Municipal Lic. Miguel Ángel Pereira Ayala, se inicia a las quince horas cuarenta minutos, debido al establecimiento del quórum.- Se verifica la asistencia del Concejo y están presentes señor Síndico Municipal Lic. José Ebanan Quintanilla Gómez, Primera Regidora Propietaria Licda. Enma Alicia Pineda Mayorga de Castro, Segundo Regidor Propietario Dr. José Oswaldo Granados, Tercer Regidor Propietario Ing. Jesús Orlando González Hernández, Cuarta Regidora Propietaria Licda. María Egdomilia Monterrosa Cruz, Quinto Regidor Propietario Sr. Rafael Antonio Argueta, Sexto Regidor Propietario Dr. Juan Antonio Bustillo Mendoza, Séptima Regidora Propietaria Licda. Gilda María Mata, Octavo Regidor Propietario Cap. Mauricio Ernesto Campos Martínez, Noveno Regidor Propietario Lic. Mario Ernesto Portillo Arévalo, Décima Regidora Propietaria Srita. Denisse Yasira Sandoval Flores, Décimo Primer Regidor Propietario Lic. Orlando Antonio Ulloa Molina, Décimo Segundo Regidor Propietario Dr. José Javier Renderos Vásquez, Primera Regidora Suplente Profa. Eneida Vanessa Ramírez, Segunda Regidora Suplente Sra. Erika Lisseth Reyes Gómez, Tercer Regidor Suplente Lic. José Lázaro Flores Hernández, Cuarta Regidora Suplente Señora María Josefina Palacios de Reyes; y Secretario Municipal señor Juan Ricardo Vásquez Guzmán.- Se comprueba el quórum con la asistencia de los señores Alcalde, Síndico, **doce** Regidores Propietarios; y **cuatro** Regidores Suplentes.- La agenda se aprueba con **catorce** votos.- La acta Nº 06 del 04/06/18, se aprueba con **catorce** votos.- El señor Concejal Capitán Mauricio Ernesto Campos Martínez, observa el Acuerdo Municipal número dos de la acta número seis del 04/06/18, en el sentido que en el Acuerdo debe consignarse el recurso de revisión.- **ACUERDO NÚMERO UNO.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Visto y deliberado el punto del numeral **4** de la agenda: Nota del 06/06/18 de la Licda. Paula Marina Navarro de Herrera Auditora Interna: Que en Acuerdo Municipal N° 12 Acta N° 03 del 16/05/18, se modificó el Acuerdo Municipal N° 05 Acta N° 04 del 30/01/17: 3°) Nombrar Comisión que elaborará las Normas Técnicas de Control Interno Especificas de la Alcaldía Municipal de San Miguel; al respecto hace del conocimiento que con fecha 13/03/17 el Director Jurídico de la Corte de Cuentas de la República, respondió solicitud de opinión con relación de incluir al Auditor Interno de esta Municipalidad como miembro de la Comisión que elaborará las NTCIE; dicha solicitud fue requerida por quien fungió como Gerente General de esta Municipalidad hasta septiembre de 2017 y además, era miembro Coordinador de la Comisión; la respuesta contradice con el mandato según Acuerdo Municipal N° 12 Acta N° 03 del 16/05/18, numeral 3°); sometido a votación salvan su voto los señores Concejales Licda. Gilda María Mata, Cap. Mauricio Ernesto Campos Martínez, Lic. Mario Ernesto Portillo Arévalo, Srita. Denisse Yasira Sandoval Flores, Lic. Orlando Antonio Ulloa Molina; y Dr. José Javier Renderos Vásquez, artículo 45 del Código Municipal; por **ocho votos**, **ACUERDA:** Modificar el Acuerdo Municipal N° 12 Acta N° 03 del 16/05/18, en el sentido: Excluir a la Licda. Paula Marina Navarro de Herrera Auditora Interna de esta Municipalidad de la Comisión para elaborar las Normas Específicas para el Sistema de Control Interno de la Municipalidad de San Miguel, la cual queda integrada con los señores: Lic. Jesús Roberto Mancía Orozco Gerente General y Coordinador de dicha Comisión, Licda. Sucely Marcela Argueta Molina Jefa de Contabilidad, Licda. Delmy Lissette Hernández de Guzmán Tesorera Municipal; y Lic. José Otoniel Zelaya Henríquez Jefe de Asesoría Legal**.- CERTIFÍQUESE Y NOTIFIQUESE.- ACUERDO NÚMERO DOS.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Visto y deliberado el punto del numeral **5** de la agenda: Memorándum del 05/06/18 del Lic. José Otoniel Zelaya Henríquez Jefe del Departamento Asesoría Legal de esta Municipalidad: Con fecha 01/09/2011 mediante Acuerdo Municipal N°12 Acta N° 39, se acordó autorizar la venta del lote número 10 del Polígono “C” de la Parcelación Municipal “HATO NUEVO” de esta jurisdicción, a favor del señor Manuel de Jesús Sánchez Ramírez, facultando al Síndico Municipal para que en nombre del Concejo Municipal firmara la escritura correspondiente y en vista que hasta la fecha no se ha hecho la venta del mencionado lote a dicho señor por parte de la Municipalidad, no obstante haber sido cancelado; se hace necesario ratificar el Acuerdo Municipal antes dicho por parte del Concejo Municipal, con la modificación que será el actual Síndico Municipal quien firme la mencionada escritura en representación del Concejo Municipal; con el aval de la Comisión Hacienda Pública Municipal, por medio de la firma de la señora Concejal Licda. Enma Alicia Pineda Mayorga de Castro.- El señor Concejal Cap. Mauricio Ernesto Campos Martínez, solicita: Copia de facturas o recibos de pago del lote de terreno; sometido a votación, por **catorce votos, ACUERDA:** Ratificar el Acuerdo Municipal N° 12 Acta N° 39 del 01/09/2011, mediante el cual se acordó autorizar la venta del lote de terreno número 10 del Polígono “C” de la Parcelación Municipal “HATO NUEVO” de esta jurisdicción a favor del señor Manuel de Jesús Sánchez Ramírez; y se modifica dicho Acuerdo Municipal, en el sentido que se autoriza al actual señor Síndico Municipal Lic. José Ebanan Quintanilla Gómez, para que firme la escritura correspondiente en representación del Concejo Municipal, por haber cancelado el valor del lote del terreno el señor Manuel de Jesús Sánchez Ramírez e instrumento jurídico que será elaborado por el Profesional que el señor Sánchez Ramírez, designe; documento que será revisado por el Departamento de Asesoría Legal de esta Municipalidad.- **CERTIFÍQUESE Y NOTIFIQUESE.-** **ACUERDO NÚMERO TRES.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Visto y deliberado el punto del numeral **6** de la agenda: Nota del 06/06/18 del Lic. Miguel Ángel Pereira Ayala Alcalde Municipal y Presidente del Comité Organizador de las Fiestas Patronales de San Miguel: Considerando que en el Comité Organizador de las Fiestas Patronales de San Miguel, se presentan necesidades que no se habían contemplado; y en vista de que el presupuesto no es rígido sino flexible a través de la presente, solicita reforma número uno al presupuesto aprobado correspondiente al año 2018, por la cantidad de **$15,200.00;** la reforma consistirá en la reclasificación de cifras presupuestarias; con el aval de la Comisión Hacienda Pública Municipal, por medio de la firma de la señora Concejal Licda. Enma Alicia Pineda Mayorga de Castro; sometido a votación salvan su voto los señores Concejales Licda. Gilda María Mata, Cap. Mauricio Ernesto Campos Martínez, Lic. Mario Ernesto Portillo Arévalo, Srita. Denisse Yasira Sandoval Flores, Lic. Orlando Antonio Ulloa Molina; y Dr. José Javier Renderos Vásquez, artículo 45 del Código Municipal; por **ocho votos, ACUERDA:** Aprobar reforma número uno al presupuesto aprobado correspondiente al año 2018 del Comité Organizador de las Fiestas Patronales de San Miguel, por la cantidad de **$ 15,200.00,** consistente en la reclasificación de cifras presupuestarias, que se detalla:

|  |
| --- |
| **REFORMA PRESUPUESTARIA NUMERO UNO AL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2018** |
| **COMITÉ ORGANIZADOR DE LAS FIESTAS PATRONALES DE SAN MIGUEL** |
| **DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL** |
| **PRESUPUESTO GENERAL DEL AÑO 2018** |
|  |  |  |  |  |  |  |  |
| **PARTE SEGUNDA EGRESOS**  |  |
| **RUBRO DE EGRESOS QUE AUMENTAN** |  |
|  |  GASTOS EN BIENES DE CONSUMO Y SERVICIOS  |  |  |
| 543 | SERVICIOS GENERALES Y ARRENDAMIENTOS |  |  |  |
| 54399 | SERVICIOS GENERALES Y ARRENDAMIENTOS DIVERSOS  |  $ 15,200.00  |  |
|  | SUB – TOTAL |  |  |  |  |  $ 15,200.00  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |  |
| **PARTE SEGUNDA EGRESOS**  |  |
| **RUBRO DE EGRESOS QUE DISMINUYEN** |  |
|  |  GASTOS EN BIENES DE CONSUMO Y SERVICIOS  |  |  |
| 511 | REMUNERACIONES PERMANENTES  |  |  |  |  |
| 51101 | SUELDOS  |  |  |  |  |  $ (15,200.00) |  |
|  | SUB - TOTAL  |  |  |  |  |  $ (15,200.00) |  |
|  | TOTALES  |  |  |  |  |  $ -  |  |

**CERTIFÍQUESE Y** **NOTIFIQUESE.-** **ACUERDO NÚMERO CUATRO.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Visto y deliberado el punto del numeral **7** de la agenda: Nota del 07/06/18 de la Sra. Silvia Díaz Guevara de Lara Jefe del Departamento Recursos Humanos, mediante la cual solicita: **1°)** Autorizar el trabajo en tiempo extraordinario durante el periodo del 12 de junio al 31 de diciembre de 2018 a los empleados Samuel Joaquín Funes; y Raúl Antonio Portillo Aparicio, ambos asignados al Departamento Registro del Estado Familiar de esta Municipalidad.- **2°)** Aprobar el Plan de Digitalización del Departamento de Registro del Estado Familiar en horario extraordinario.- **3°)** Autorizar de fondos propios la erogación hasta un monto máximo de **$ 3,000.00** con aplicación a la cifra presupuestaria: 2018-51301-HORAS EXTRAORDINARIAS, para cancelar mensualmente a partir del 12 de junio al 31 de diciembre de 2018, el pago de Horas Extras a los empleados Samuel Joaquín Funes; y Raúl Antonio Portillo Aparicio.- **4°)** Enviar informe mensual al Concejo Municipal de la producción del trabajo realizado.- Se tiene disponibilidad presupuestaria; con el aval de la Comisión Recursos Humanos, por medio de la firma de los señores Concejales Dr. José Oswaldo Granados, Licda. Enma Alicia Pineda Mayorga de Castro, Licda. María Egdomilia Monterrosa Cruz; y Profa. Eneida Vanessa Ramírez; sometido a votación salvan su voto los señores Concejales Licda. Gilda María Mata, Cap. Mauricio Ernesto Campos Martínez, Lic. Mario Ernesto Portillo Arévalo; y Srita. Denisse Yasira Sandoval Flores, artículo 45 del Código Municipal.- El Señor Concejal Ing. Jesús Orlando González Hernández, manifiesta: Considerando la calidad en el servicio en el Registro del Estado Familiar, tratando de mejorar, es mejor darle una solución permanente, hay varias alternativas: Más digitalizadores, una subcontratación con una empresa privada, se busque la solución, esta es paliativa, hay que darle una solución permanente.- El señor Alcalde Municipal, manifiesta: Desde que tenemos la administración, se viene haciendo esto, ya se tiene avance del 50%, para desconcentrar algunos servicios de la Municipalidad, contratando una empresa privada, se tendría todo digitalizado, y desconcentrar, por ejemplo en la Colonia La Pacífica o en otro lugar.- La Comisión de Recursos Humanos, haga un análisis y emita recomendable.- El señor Concejal Dr. José Javier Renderos Vásquez, manifiesta: La digitalización es más fácil en un horario normal, contratar una empresa privada.- La señora Concejal Licda. Gilda María Mata, solicita copia del plan presentado.- El señor Concejal Dr. José Oswaldo Granados, manifiesta: En el plan que presenta el sub Jefe, hace el desglose de 180 imágenes diarias, las metas, el monto de tres mil dólares, es para el resto del año, se pagará por medio de horas efectivas.- El señor Concejal Dr. José Javier Renderos Vásquez, manifiesta: La Comisión, haga una valoración y recomiende.- El señor Concejal Lic. Orlando Antonio Ulloa Molina, manifiesta: Qué tipo de documentos se están digitalizando.- El señor Alcalde Municipal, manifiesta: Toda la base de partidas de nacimiento, actas de matrimonio, partidas de defunción, etc.- El señor Concejal Cap. Mauricio Ernesto Campos Martínez, manifiesta: Este proyecto nació en el año 2,010, se invirtió para digitalizar los años más recientes de 1980 a 1990, posteriormente se ha venido concentrando en los años 1,900, que son más delicados en el manejo de los documentos de partidas de nacimiento, actas de matrimonio, etc., que van ingresando al sistema que se creó en la administración anterior.- El señor Concejal Dr. Juan Antonio Bustillo Mendoza, manifiesta: Entre más rápido se solucione, para la población es mejor, que este punto pueda ser aprobado, y luego la Comisión, haga el estudio.- El señor Alcalde Municipal, manifiesta: En dos semanas, que la Comisión, haga la evaluación y de recomendable; lo que dice el señor Concejal Capitán Mauricio Ernesto Campos Martínez, es cierto, hay libros que se deben utilizar con cuidado; por **diez votos, ACUERDA: 1°)** Autorizar el trabajo en tiempo extraordinario durante el periodo del 12 de junio al 31 de diciembre de 2018 a los empleados Samuel Joaquín Funes; y Raúl Antonio Portillo Aparicio, ambos asignados al Departamento Registro del Estado Familiar de esta Municipalidad.- **2°)** Aprobar el Plan de Digitalización del Departamento de Registro del Estado Familiar en horario extraordinario.- **3°)** Autorizar de fondos propios la erogación hasta un monto máximo de **$ 3,000.00** con aplicación a la cifra presupuestaria: 2018-51301-HORAS EXTRAORDINARIAS, para cancelar mensualmente a partir del 12 de junio al 31 de diciembre de 2018, el pago de horas extras a los empleados Samuel Joaquín Funes; y Raúl Antonio Portillo Aparicio.- **4°)** Enviar informe mensual al Concejo Municipal de la producción del trabajo realizada.- **CERTIFÍQUESE Y** **NOTIFIQUESE.-**  **ACUERDO NÚMERO CINCO.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Visto y deliberado el punto del numeral **8** de la agenda: Nota del 01/06/18 de la Sra. Silvia Díaz Guevara de Lara Jefe del Departamento Recursos Humanos: Para hacer efectivo el pago por ayuda económica al señor Concejal Rafael Antonio Argueta Quinto Regidor Propietario de esta Municipalidad,por el fallecimiento de su mamá señora Rosa Emilia Argueta, quien falleció el 15/04/18, según Partida Número Ciento Sesenta y Nueve del 16/04/18 del Tomo UNO del Libro de Partidas de Defunción Numero Ciento Tres del Registro del Estado Familiar de la Alcaldía Municipal de Usulután.- Solicitud con base al Art. 21 de las Disposiciones Generales del Presupuesto Municipal vigente; con el aval de la Comisión Recursos Humanos, por medio de la firma de los señores Concejales Dr. José Oswaldo Granados, Licda. Enma Alicia Pineda Mayorga de Castro, Licda. María Egdomilia Monterrosa Cruz; y Profa. Eneida Vanessa Ramírez; sometido a votación se abstiene de emitir su voto el señor Concejal Rafael Antonio Argueta de conformidad al artículo 44 del Código Municipal; por **trece votos**, **ACUERDA:** Autorizar de fondos propios la erogación de **$ 500.00** con aplicación a la cifra presupuestaria: 51302-BENEFICIOS EXTRAORDINARIOS, y entregar en concepto de ayuda económica al señor Concejal Rafael Antonio Argueta Quinto Regidor Propietario de esta Municipalidad, por el fallecimiento de su mamá señora Rosa Emilia Argueta, el día 15/04/18.- **CERTIFÍQUESE Y NOTIFIQUESE.-****ACUERDO NÚMERO SEIS.-**El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Visto y deliberado el punto del numeral **9** de la agenda: Nota del 04/06/18 del Ing. Wiliam Noé Claros Vigil Jefe de la UACI: De conformidad al Acuerdo Municipal N° 08 Acta N° 04 del 23/05/2018 y haber realizado el proceso correlativo Comprasal No. 20180027, CODIGO-LG-034-AMSM-2018, para por Libre Gestión realizar el proceso denominado: LA COMPRA DE MATERIALES DE DEFENSA Y SEGURIDAD PUBLICA, MAQUINARIA Y EQUIPO, HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS, PRODUCTOS TEXTILES Y VESTUARIOS, PRODUCTOS QUIMICOS, PARA SER UTILIZADOS POR EL CUERPO DE AGENTES MUNICIPALES EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES ENCOMENDADAS.- Habiendo participado como oferentes las Empresas FREUND S.A. DE C.V. (DAVID EDUARDO FREUND), TALLER CAPRILE EL FRANCO TIRADOR (OSCAR ENNIO CAPRILE DIAZ); y DIRECCION GENERAL DE TESORERIA (GENERAL SALVADOR ORLANDO MONTANO MENDEZ), de conformidad al detalle siguiente:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| CANTIDAD | DESCRIPCION | TALLER CAPRILEEL FRANCO TIRADOR(OSCAR ENNIO CAPRILE DIAZ) |
|  | 54117 |  |
| 120 | CAJAS DE MUNICION 9 MM. TIPO SOLIDO, ORIGINAL DE FABRICA, 50 UNIDADES POR CAJA | $ 6,000.00 |
| 01 | CAJA DE MUNICION CALIBRE .40 MM SOLIDO ORIGINAL DE FABRICA, 50 TIROS | $ 70.00 |
| 04 | CAJAS DE MUNICION CALIBRE 12 TIPO 00 PARA SEGURIDAD, ORIGINAL DE FABRICA DE 5 UNIDADES POR CAJA | $ 48.00 |
| 24 | CAJAS DE MUNICION CALIBRE 38 ESPECIAL, TIPO SOLIDO ORIGINAL DE FABRICA DE 50 UNIDADES POR CAJA | $ 1,680.00 |
| 25 | CHALECOS ANTIBALAS- NIVEL 3a DE SEGURIDAD | $ 12,500.00 |
|  | SUB TOTAL | $ 20,298.00 |
|  |  |  |
|  | 54118 |  |
| 92 | FUNDAS PARA REVOLVER Y PARA ESCUADRA PARA SEGURIDAD, DE NYLON | $ 644.00 |
|  |  |  |
|  | 54104 |  |
| 92 | CINTURONES PARA SEGURIDAD, TIPO NYLON, COLOR NEGRO | $ 644.00 |
| 92 | PARES DE BOTAS JUNGLAS - ORIGINALES | $ 6,256.00 |
|  | SUB TOTAL | $ 6,900.00 |
|  |  |  |
|  | 54107 |  |
| 92 | BOTES DE GAS PIMIENTA , MARCA SABRE RED GRANDE DE 120 ML | $ 1,702.00 |
|  | TOTAL | $ 29,544.00 |

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| CANTIDAD | DESCRIPCION | FREUND S.A. DE C.V.(DAVID EDUARDO FREUND) |
|  | 54106 |  |
| 32 | CAPA IMPERMEABLE. CA/ VERDE 1 PZA. M GBS | $ 262.40 |
| 30 | CAPA IMPERMEABLE VERDE 1 PZA. L GBS | $ 246.00 |
| 30 | CAPA IMPERMEABLE VERDE 1 PZA XL GBS | $ 246.00 |
|  | SUB TOTAL  | $ 754.40 |
|  | 54199 |  |
| 24 | ROLLOS CINTA BARRERA- PRECAUCION 3P X 1000 PIE | $ 204.00 |
|  | 61102 |  |
| 04 | PLANCHAS ELECTRICA – SECA  | $ 139.60  |
|  | TOTAL | 1,098.00 |

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| CANTIDAD | DESCRIPCION | DIRECCION GENERAL DE TESORERIA(GENERAL SALVADOR ORLANDO MONTANO MENDEZ) |
|  | 54104 |  |
| 92 | PARES DE BOTAS JUNGLA- NEGRA, CON LONA NEGRA IMPERMEABLE, CUERO DE FLOR CORREGIDA DE 2.2-2.4 MM DE ESPESOR, HILO NYLON 100 % (COSTURAS), BANDAS 100% NYLON (LATERALES DE BOTAS), CUBO DE FIBRA (EN PUNTA) CONTRAFUERTE EN TALON A BASE DE CARTON, SUELA VULCANIZADA, CAMBRAYON METALICO, PLANTILLA METALICA, OJETES RESPIRADEROS EXTERNOS E INTERNOS. | $ 5,133.60 |
|  | TOTAL | $ 5,133.60 |

Después de haber analizado las ofertas, solicita Acuerdo Municipal.- Se tiene copia de disponibilidad presupuestaria, solicitud; y ofertas; con el aval de la Comisión Desarrollo Humano, Seguridad y Participación Ciudadana, por medio de la firma del señor Concejal Dr. José Oswaldo Granados; sometido a votación salvan su voto los señores Concejales Licda. Gilda María Mata, Cap. Mauricio Ernesto Campos Martínez, Lic. Mario Ernesto Portillo Arévalo, Srita. Denisse Yasira Sandoval Flores; y Dr. José Javier Renderos Vásquez, artículo 45 del Código Municipal; por **nueve votos, ACUERDA: 1°)** Adjudicar la compra de manera parcial a las Empresas FREUND S.A. DE C.V. (DAVID EDUARDO FREUND), TALLER CAPRILE EL FRANCO TIRADOR (OSCAR ENNIO CAPRILE DIAZ); y a la DIRECCION GENERAL DE TESORERIA (GENERAL SALVADOR ORLANDO MONTANO MENDEZ), por un monto de **$29,519.60**, por ofertar el producto de conformidad a los requerimientos de esta Alcaldía, según detalle:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **CANTIDAD** | **DESCRIPCION** | **TALLER CAPRILE****EL FRANCO TIRADOR****(OSCAR ENNIO** **CAPRILE DIAZ)** |
|  | **54117** |  |
| **120** | **CAJAS DE MUNICION 9 MM. TIPO SOLIDO, ORIGINAL DE FABRICA, 50 UNIDADES POR CAJA** | **$ 6,000.00** |
| **01** | **CAJA DE MUNICION CALIBRE .40 MM SOLIDO ORIGINAL DE FABRICA, 50 TIROS** | **$ 70.00** |
| **04** | **CAJAS DE MUNICION CALIBRE 12 TIPO 00 PARA SEGURIDAD, ORIGINAL DE FABRICA** **DE 5 UNIDADES POR CAJA** | **$ 48.00** |
| **24** | **CAJAS DE MUNICION CALIBRE 38 ESPECIAL, TIPO SOLIDO ORIGINAL DE FABRICA DE 50 UNIDADES POR CAJA** | **$ 1,680.00** |
| **25** | **CHALECOS ANTIBALAS- NIVEL 3a DE SEGURIDAD** | **$ 12,500.00** |
|  | **SUB TOTAL** | **$ 20,298.00** |
|  | **54118** |  |
| **92** | **FUNDAS PARA REVOLVER Y PARA ESCUADRA PARA SEGURIDAD, DE NYLON** | **$ 644.00** |
|  | **54104** |  |
| **92** | **CINTURONES PARA SEGURIDAD, TIPO NYLON, COLOR NEGRO** | **$ 644.00** |
|  | **54107** |  |
| **92** | **BOTES DE GAS PIMIENTA , MARCA SABRE RED GRANDE DE 120 ML** | **$ 1,702.00** |
|  | **TOTAL** | **$ 23,288.00** |

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **CANTIDAD** | **DESCRIPCION** | **FREUND S.A. DE C.V.****(DAVID EDUARDO FREUND)** |
|  | **54106** |  |
| **32** | **CAPA IMPERMEABLE. CA/ VERDE 1 PZA. M GBS** | **$ 262.40** |
| **30** | **CAPA IMPERMEABLE VERDE 1 PZA. L GBS** | **$ 246.00** |
| **30** | **CAPA IMPERMEABLE VERDE 1 PZA XL GBS** | **$ 246.00** |
|  | **SUB TOTAL**  | **$ 754.40** |
|  | **54199** |  |
| **24** | **ROLLOS CINTA BARRERA- PRECAUCION 3P X 1000 PIE** | **$ 204.00** |
|  | **61102** |  |
| **04** | **PLANCHAS ELECTRICA – SECA**  | **$ 139.60**  |
|  | **TOTAL** | **$ 1,098.00** |

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **CANTIDAD** | **DESCRIPCION** | **DIRECCION GENERAL** **DE TESORERIA****(GENERAL SALVADOR ORLANDO MONTANO MENDEZ)** |
|  | **54104** |  |
| **92** | **PARES DE BOTAS JUNGLA- NEGRA, CON LONA NEGRA IMPERMEABLE, CUERO DE FLOR CORREGIDA DE 2.2-2.4 MM DE ESPESOR, HILO NYLON 100 % (COSTURAS), BANDAS 100% NYLON (LATERALES DE BOTAS), CUBO DE FIBRA (EN PUNTA)CONTRAFUERTE EN TALON A BASE DE CARTON, SUELA VULCANIZADA, CAMBRAYON METALICO, PLANTILLA METALICA, OJETES RESPIRADEROS EXTERNOS E INTERNOS.** | **$ 5,133.60** |
|  | **TOTAL** | **$ 5,133.60** |

DETALLE DE ADJUDICACION:

TALLER CAPRILE EL FRANCO TIRADOR

(OSCAR ENNIO CAPRILE DIAZ)………………………..………..$ 23,288.00

FREUND S.A. DE C.V. (DAVID EDUARDO FREUND)…………$ 1,098.00

DIRECCION GENERAL DE TESORERIA

(GENERAL SALVADOR ORLANDO MONTANO MENDEZ)…..$ 5,133.60

**2°)** Nombrar Administrador de la Orden de Compra al Sr. Oscar Mauricio Bolaños Campos, quien se desempeña como Director General del Cuerpo de Agentes Municipales (CAM) de esta Municipalidad.- **3°)** Autorizar de fondos propios la erogación por la cantidad de **$ 29,519.60** con aplicación a las cifras presupuestarias: 54117-MATERIALES DE DEFENSA Y SEGURIDAD PUBLICA, 61102-MAQUINARIAS Y EQUIPOS, 54118-HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS, 54104-PRODUCTOS TEXTILES Y VESTUARIO, 54107-PRODUCTOS QUIMICOS, 54106-PRODUCTOS DE CUERO Y CAUCHO; y 54199-BIENES DE USO Y CONSUMO DIVERSOS, para pagar a las Empresas FREUND S.A. DE C.V. (DAVID EDUARDO FREUND), TALLER CAPRILE EL FRANCO TIRADOR (OSCAR ENNIO CAPRILE DIAZ); y a la DIRECCION GENERAL DE TESORERIA (GENERAL SALVADOR ORLANDO MONTANO MENDEZ), LA COMPRA DE MATERIALES DE DEFENSA Y SEGURIDAD PUBLICA, MAQUINARIA Y EQUIPO, HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS, PRODUCTOS TEXTILES Y VESTUARIOS, PRODUCTOS QUIMICOS, PARA SER UTILIZADOS POR EL CUERPO DE AGENTES MUNICIPALES EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES ENCOMENDADAS.- **CERTÍFIQUESE Y NOTIFIQUESE.-****ACUERDO NÚMERO SIETE.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Visto y deliberado el punto del numeral **10** de la agenda: Nota del 01/06/18 del Ing. Wiliam Noé Claros Vigil Jefe de la UACI: Solicitud suscrita por el Sr. Oscar Mauricio Hernández Jefe del Departamento Alumbrado Público, y con el aval del Lic. Jesús Roberto Mancía Orozco Gerente General, y de conformidad al Plan de Adquisiciones y Contrataciones para el Ejercicio 2018, se encuentran consideradas las asignaciones para por Libre Gestión realizar el proceso denominado: COMPRA DE MATERIALES ELECTRICOS, PRODUCTOS METALICOS Y QUIMICOS, PARA SER UTILIZADOS EN EL MANTENIMIENTO DEL SISTEMA ELECTRICO DE ESTA ALCALDIA MUNICIPAL; solicita Acuerdo Municipal.- Se tiene copia de Certificación de Asignación Presupuestaria; y solicitud; con el aval de la Comisión Servicios Municipales, Turismo y Medio Ambiente, por medio de la firma de los señores Concejales Sr. Rafael Antonio Argueta, Licda. Enma Alicia Pineda Mayorga de Castro; y Lic. José Lázaro Flores Hernández; sometido a votación salvan su voto los señores Concejales Licda. Gilda María Mata, Cap. Mauricio Ernesto Campos Martínez, Lic. Mario Ernesto Portillo Arévalo, Srita. Denisse Yasira Sandoval Flores, Lic. Orlando Antonio Ulloa Molina; y Dr. José Javier Renderos Vásquez, artículo 45 del Código Municipal; por **ocho votos, ACUERDA:** Autorizar a la UACI para que realice el proceso por Libre GestiónCODIGO-LG-047-AMSM-2018 DENOMINADO COMPRA DE MATERIALES ELECTRICOS, PRODUCTOS METALICOS Y QUIMICOS, PARA SER UTILIZADOS EN EL MANTENIMIENTO DEL SISTEMA ELECTRICO DE ESTA ALCALDIA MUNICIPAL. APLICADO A LAS CIFRAS PRESUPUESTARIAS: 54119-MATERIALES ELECTRICOS, 54112-MINERALES METALICOS Y PRODUCTOS DERIVADOS; y 54107-PRODUCTOS QUIMICOS-FONDOS PROPIOS.- **CERTIFIQUESE Y NOTIFIQUESE.-****A****CUERDO NÚMERO OCHO.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Visto y deliberado el punto del numeral **11** de la agenda: Nota del 04/06/18 del Ing. Wiliam Noé Claros Vigil Jefe de la UACI: Atendiendo solicitud del Ing. Edward Granados Cruz Jefe del Departamento Informática y dentro del Plan de Adquisiciones y Contrataciones para el Ejercicio 2018, se encuentran consideradas las asignaciones para por Libre Gestión realizar el proceso denominado: ARRENDAMIENTO DE CINCO EQUIPOS DE COPIADORAS E IMPRESIÓN MULTIFUNCIONALES PARA EL PROCESAMIENTO DE INFORMACION EN DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA MUNICIPALIDAD POR UN VOLUMEN DE 112,500 IMPRESIONES MENSUALES EN COLOR NEGRO, INCLUYENDO EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SUMINISTROS, EN EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 13 DE JUNIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018.- Considerando y valorando que el Sistema Informático para la Producción de Recibos de Cobro, en el Departamento Cuentas Corrientes en esta Municipalidad, únicamente ha sido posible acoplarlo al Equipo de Producción Industrial proporcionado por la Empresa PRODUCTIVE BUSINESS SOLUTIONS EL SALVADOR S.A. DE C.V. (PBS EL SALVADOR S.A. DE C.V.) (LIC. ERNESTO ORLANDO GUEVARA ALVARENGA), y además que la emisión de dichos recibos no puede ser impostergable, y que se ha tenido una experiencia satisfactoria en contratos anteriores con dicha Empresa, por tal razón recomienda adjudicar la Contratación Directa para el periodo del 13 de junio de 2018 al 31 de diciembre de 2018; solicita Acuerdo Municipal; Se tiene copia de Certificación de Asignación Presupuestaria, solicitud; y oferta; con el aval de la Comisión Servicios Municipales, Turismo y Medio Ambiente, por medio de la firma de los señores Concejales Sr. Rafael Antonio Argueta, Licda. Enma Alicia Pineda Mayorga de Castro; y Lic. José Lázaro Flores Hernández; sometido a votación salvan su voto los señores Concejales Licda. Gilda María Mata, Cap. Mauricio Ernesto Campos Martínez, Lic. Mario Ernesto Portillo Arévalo; y Srita. Denisse Yasira Sandoval Flores, artículo 45 del Código Municipal; por **diez votos**, **ACUERDA: 1°)** Adjudicar la Contratación Directa mediante Órdenes de Compra mensuales a la Empresa PRODUCTIVE BUSINESS SOLUTIONS EL SALVADOR S.A. DE C.V. (PBS EL SALVADOR S.A. DE C.V.) (LIC. ERNESTO ORLANDO GUEVARA ALVARENGA) por el ARRENDAMIENTO DE CINCO EQUIPOS DE COPIADORAS E IMPRESIÓN MULTIFUNCIONALES PARA EL PROCESAMIENTO DE INFORMACION EN DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA MUNICIPALIDAD POR UN VOLUMEN DE 112,500 IMPRESIONES MENSUALES EN COLOR NEGRO, INCLUYENDO EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SUMINISTROS, EN EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 13 DE JUNIO DE 2018 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018, que se detalla:

|  |
| --- |
| **PRODUCTIVE BUSINESS SOLUTIONS EL SALVADOR S.A. DE C.V. (PBS EL SALVADOR S.A. DE C.V.)** **(LIC. ERNESTO ORLANDO GUEVARA ALVARENGA)**  |
| **DESCRIPCION 54316** | **UBICACION** | **TOTAL** | **TOTAL****POR 7 MESES** |
| TRES EQUIPOS MULTIFUNCION WC 5325 MONOCROMATICOS, 25 PPM, INCLUYENDO SUMINISTROS Y MANTENIMIENTO | 1 DESPACHO MUNICIPAL.1 EN UACI.1 EN DEPARTAMENTO ASEO, ORNATO Y MANTENIMIENTO CALLES Y CAMINOS. | $ 1,676.25 | $ 11,733.75 |
| 01 FOTOCOPIADORA MULTIFUNCION DE 45 PPM, INCLUYENDO SUMINISTROS Y MANTENIMIENTO  | DEPARTAMENTO REGISTRO DEL ESTADO FAMILIAR |
|  |  |
| 01 IMPRESORA DE PRODUCCION B/N 95 PPM, INCLUYENDO SUMINISTROS Y MANTENIMIENTO | DEPARTAMENTO CUENTAS CORRIENTES |
| TOTAL | $ 11,733.75 |

**2°)** Nombrar Administrador de las Órdenes de Compra al Ing. Edward Granados Cruz Jefe del Departamento Informática de esta Municipalidad.- **3°)** Autorizar de fondos propios la erogación de **$ 11,733.75** con aplicación a la cifra presupuestaria: 54316-ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES, y cancelar a la Empresa PRODUCTIVE BUSINESS SOLUTIONS EL SALVADOR S.A. DE C.V. (PBS EL SALVADOR S.A. DE C.V.) (LIC. ERNESTO ORLANDO GUEVARA ALVARENGA) por el servicio antes mencionado.- **CERTÍFIQUESE Y NOTIFIQUESE.-****ACUERDO NÚMERO NUEVE.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Visto y deliberado el punto del numeral **12** de la agenda: Nota del 31/05/18 del Ing. Wiliam Noé Claros Vigil Jefe de la UACI: Solicitud suscrita por el Sr. Fredy Napoleón Meléndez Sifontes Jefe del Departamento Cementerios, y con aval del Lic. Jesús Roberto Mancía Orozco Gerente General, y de conformidad al Plan de Adquisiciones y Contrataciones para el Ejercicio 2018, se encuentran consideradas las asignaciones para por Libre Gestión realizar el proceso denominado: COMPRA DE HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS, MATERIALES MEDICOS, METALICOS, NO METALICOS, DE DEFENSA, SEGURIDAD Y DE OFICINA, PRODUCTOS DE CUERO, CAUCHO, QUIMICOS, BIENES DE USO Y CONSUMO DIVERSOS, MANTENIMIENTO Y REPARACION DE BIENES INMUEBLES, EQUIPOS INFORMATICOS, REPUESTOS PRINCIPALES, MAQUINARIA Y EQUIPO, MOBILIARIOS, PRODUCTOS TEXTILES Y VESTUARIOS, Y EL EMPASTADO DE 34 LIBROS, QUE SERAN UTILIZADOS PARA MANTENIMIENTO Y EL DESARROLLO DE LAS DISTINTAS ACTIVIDADES QUE SE REALIZAN EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN MIGUEL.- Se tiene copia de Certificación de Asignación Presupuestaria; y Solicitud; con el aval de la Comisión Servicios Municipales, Turismo y Medio Ambiente, por medio de la firma de los señores Concejales Sr. Rafael Antonio Argueta, Licda. Enma Alicia Pineda Mayorga de Castro; y Lic. José Lázaro Flores Hernández; sometido a votación salvan su voto los señores Concejales Licda. Gilda María Mata, Cap. Mauricio Ernesto Campos Martínez, Lic. Mario Ernesto Portillo Arévalo, Srita. Denisse Yasira Sandoval Flores, Lic. Orlando Antonio Ulloa Molina; y Dr. José Javier Renderos Vásquez, artículo 45 del Código Municipal; por **ocho votos**, **ACUERDA: 1°)** Autorizar ejecutar el proceso por Libre Gestión CODIGO-LG-046-AMSM-2018, DENOMINADO: COMPRA DE HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS, MATERIALES MEDICOS, METALICOS, NO METALICOS, DE DEFENSA, SEGURIDAD Y DE OFICINA, PRODUCTOS DE CUERO, CAUCHO, QUIMICOS, BIENES DE USO Y CONSUMO DIVERSOS, MANTENIMIENTO Y REPARACION DE BIENES INMUEBLES, EQUIPOS INFORMATICOS, REPUESTOS PRINCIPALES, MAQUINARIA Y EQUIPO, MOBILIARIOS, PRODUCTOS TEXTILES Y VESTUARIOS, Y EL EMPASTADO DE 34 LIBROS, QUE SERAN UTILIZADOS PARA MANTENIMIENTO Y EL DESARROLLO DE LAS DISTINTAS ACTIVIDADES QUE SE REALIZAN EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN MIGUEL.- **2°)** Autorizar a la UACI para que realice los procesos respectivos de adquisición por Libre Gestión.- **3°)** Designar al Lic. Jesús Roberto Mancía Orozco Gerente General, para que adjudique las adquisiciones dentro del proceso, según el Art. 18 de la LACAP.- **4°)** Nombrar Administrador de las Órdenes de Compra al Sr. Fredy Napoleón Meléndez Sifontes Jefe del Departamento Cementerios de esta Municipalidad.- **5°)** Autorizar de fondos propios la erogación hasta por un techo máximo de **$ 32,667.56** con aplicación a las cifras presupuestarias: 54118-HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS, 54113-MATERIALES E INSTRUMENTAL DE LABORATORIO Y USO MEDICO, 54106-PRODUCTOS DE CUERO Y CAUCHO, 54199-BIENES DE USO Y CONSUMO DIVERSOS, 54112-MINERALES METALICOS Y PRODUCTOS DERIVADOS, 54107-PRODUCTOS QUIMICOS, 54303-MANTENIMIENTO Y REPARACION DE BIENES INMUEBLES, 54111-MINERALES NO METALICOS Y PRODUCTOS DERIVADOS, 61104-EQUIPOS INFORMATICOS, 61108-HERRAMIENTAS Y REPUESTOS PRINCIPALES, 61110-MAQUINARIA Y EQUIPO PARA APOYO INSTITUCIONAL, 61102-MAQUINARIAS Y EQUIPOS, 61101-MOBILIARIOS, 54104-PRODUCTOS TEXTILES Y VESTUARIOS, 54117-MATERIALES DE DEFENSA Y SEGURIDAD PUBLICA, 54114-MATERIALES DE OFICINA; y 54313-IMPRESIONES, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES-FONDOS PROPIOS.- **CERTÍFIQUESE Y NOTIFIQUESE.-****ACUERDO NÚMERO DIEZ.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Visto y deliberado el punto del numeral **13** de la agenda: Nota del 05/06/18 del Ing. Wiliam Noé Claros Vigil Jefe de la UACI: Solicitud suscrita por el Lic. Mario José Membreño Villafuerte Jefe del Departamento Municipal de Educación y con aval del Lic. Jesús Roberto Mancía Orozco Gerente General, y de conformidad al Plan de Adquisiciones y Contrataciones para el Ejercicio 2018, se encuentran consideradas las asignaciones para por Libre Gestión, realizar el proceso para la CONTRATACION DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE 14 PROMOTORES, PARA LA FORMACION DE CIRCULOS Y ATENCION A GRUPOS FOCALES, DURANTE EL DESARROLLO DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE ALFABETIZACION SAN MIGUEL APRENDE, EN EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 20 DE JUNIO DE 2018 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018; solicita Acuerdo Municipal.- Se tiene Certificación de Asignación Presupuestaria; y Solicitud; con el aval de los señores Concejales Licda. Enma Alicia Pineda Mayorga de Castro, Dr. José Oswaldo Granados, Sr. Rafael Antonio Argueta; y Profa. Eneida Vanessa Ramírez; sometido a votación salvan su voto los señores Concejales Licda. Gilda María Mata, Cap. Mauricio Ernesto Campos Martínez, Lic. Mario Ernesto Portillo Arévalo, Srita. Denisse Yasira Sandoval Flores; y Dr. José Javier Renderos Vásquez, artículo 45 del Código Municipal; por **nueve votos**, **ACUERDA: 1°)** Autorizar a la UACI ejecutar el proceso por Libre Gestión CODIGO-LG-050-AMSM-2018 DENOMINADO CONTRATACION DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE 14 PROMOTORES, PARA LA FORMACION DE CIRCULOS Y ATENCION A GRUPOS FOCALES, DURANTE EL DESARROLLO DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE ALFABETIZACION SAN MIGUEL APRENDE, EN EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 20 DE JUNIO DE 2018 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018, APLICADO A LA CIFRA PRESUPUESTARIA: 54599-CONSULTORIAS, ESTUDIOS E INVESTIGACIONES DIVERSAS-FONDOS PROPIOS.- **2°)** Nombrar Comisión de Evaluación, para la cual se propone: Lic. Jesús Roberto Mancía Orozco Gerente General, Lic. Mario José Membreño Villafuerte Jefe del Departamento Municipal de Educación, e Ing. Ana Delmy Rodríguez Mondragón Promotor en el Departamento Municipal de Educación de esta Municipalidad.- **CERTÍFIQUESE Y NOTIFIQUESE.-** **ACUERDO NÚMERO ONCE.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Visto y deliberado el punto del numeral **14** de la agenda: Nota del 07/06/18 del Lic. Jesús Roberto Mancía Orozco Gerente General: Presenta solicitud de la Licda. Mélida Concepción Araniva Rivera Jefe de la Unidad de Comunicaciones y Prensa, solicita autorizar erogación de fondos por la cantidad de $380.00 para pagar a la Universidad Tecnológica de El Salvador en concepto de recibir Diplomado Community Manager Avanzado, el cual será recibido por las empleadas: Licda. Mélida Concepción Araniva Rivera con el cargo de Jefe; y Licda. Karla Mariela Contreras Villalta con el cargo de Colaborador, ambas de la Unidad de Comunicaciones y Prensa de esta Municipalidad, dicho diplomado tendrá un periodo de duración de 3 meses recibiendo 3 módulos.- Se tiene disponibilidad presupuestaria; y solicitud autorizado por el señor Alcalde Municipal Lic. Miguel Ángel Pereira Ayala; sometido a votación salvan su voto los señores Concejales Licda. Gilda María Mata, Cap. Mauricio Ernesto Campos Martínez, Lic. Mario Ernesto Portillo Arévalo, Srita. Denisse Yasira Sandoval Flores; y Dr. José Javier Renderos Vásquez, artículo 45 del Código Municipal; por **nueve votos**, **ACUERDA: 1°)** Autorizar de fondos propios la erogación de **$ 380.00** con aplicación a la cifra presupuestaria: 54505-SERVICIOS DE CAPACITACIÓN, para pagar a la Universidad Tecnológica de El Salvador, en concepto de recibir Diplomado Community Manager Avanzado iniciando el 16 de junio de 2018, que se impartirá todos los sábados durante un periodo de duración de 3 meses, según detalle:

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **Nombre** | **Cargo** | **Departamento** | **Cuota** |
| Licda. Mélida Concepción Araniva Rivera  | Jefe | Unidad de Comunicaciones y Prensa  | $ 170.00(Cuota graduado UTEC) |
| Licda. Karla Mariela Contreras Villalta | Colaborador | Unidad de Comunicaciones y Prensa  | $ 210.00(Cuota pública en general) |

El Diplomado en mención comprenderá 3 módulos:

* Fundamentos del Marketing Estratégico Digital
* Estrategia de Redes Sociales (Facebook, Instagram, Twitter, Lindekin)
* Herramientas digitales para móviles (Fotografía, Video y Multimedia para Youtube)

**2°)** Autorizar la emisión de cheque a nombre de Universidad Tecnológica de El Salvador por $ 380.00.- **CERTÍFIQUESE Y NOTIFIQUESE.-**  **ACUERDO NÚMERO DOCE.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Visto y deliberado el punto del numeral **15** de la agenda: Escrito del 06/06/18 del Lic. Samuel David Pineda Yanes, SOLICITANDO AMPLIACIÓN DE ACUERDO MUNICIPAL al Honorable Concejo Municipal de San Miguel: **SAMUEL DAVID PINEDA YANES**, de generales conocidas en el recurso de Revisión que en mi calidad de apoderado general judicial del señor BALTAZAR DE JESÚS BONILLA BONILLA, interpuse en contra del Acuerdo Municipal número DIECIOCHO, contenido en el Acta número CUATRO, de fecha veintitrés de mayo de dos mil dieciocho, por medio del cual ese honorable Concejo adjudicó las rutas números UNO, CUATRO y CINCO de la Licitación Pública número LP-03/2018AMSM denominada “SERVICIO DE RECOLECCION Y TRANSPORTE DE DESECHOS SOLIDOS HASTA EL SITIO DE DISPOSICION FINAL EN LA CIUDAD DE SAN MIGUEL, PERIODO DEL UNO DE JUNIO AL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO”, a Vosotros respetuosamente EXPONGO:

* 1. **ANTECEDENTE**
1. Que el día cuatro de junio del corriente año ese honorable Concejo celebró sesión ordinaria en la que ese cuerpo colegiado tomó el acuerdo municipal número DOS, el cual fue incorporado en el acta número SEIS, correspondiente a la sesión antes mencionada.
2. Mediante el acto administrativo precitado, ese honorable Concejo acordó admitir el Recurso de Revisión relacionado en el encabezado de este escrito; y además, nombrar la Comisión Especial de Alto Nivel a que hace alusión el art. 77 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), a efecto de que la misma emitiera un recomendable que servirá de base para resolver el recurso de Revisión que se ha interpuesto.
	1. **DENUNCIA DE TRANSGRESIÓN AL DEBIDO PROCESO**
3. Tal como se dijo en el apartado anterior, ese colegiado –en el acuerdo precitado-únicamente decidió: 1) admitir el recurso de Revisión; y 2) Nombrar la Comisión Especial de Alto Nivel, a fin de que dicha Comisión emita un recomendable que servirá de base a ese Concejo para resolver el recurso interpuesto.
4. Resulta que el acto administrativo antes mencionado, transgrede el Derecho al Debido Proceso contenido en el art. 11 de la Constitución de la República (Cn.) y el Principio de Legalidad consagrado en el art. 86 Cn. y al que también hace referencia la Ley de Procedimientos Administrativos en su art. 3, numeral 1.
5. La transgresión señalada está articulada por la inobservancia a los preceptos de naturaleza adjetiva contenidos en el TITULO IV DISPOSICIONES GENERALES SOBRE LAS FORMAS DE CONTRATACIÓN, CAPITULO V RECURSO DE REVISIÓN del RELACAP, particularmente, el regulado el inciso 2° del art. 72 de dicho cuerpo normativo, el cual establece que: “Mediante la resolución que admite el recurso, se mandará a oír, dentro del plazo de tres días, contados a partir del día siguiente a la respectiva notificación, a los terceros que puedan resultar perjudicados con el acto que lo resuelve”.

Y es que de la simple lectura de la norma transcrita se colige, que, el Concejo Municipal, en el mismo acto administrativo que acuerde admitir el recurso de Revisión, debe mandar a oír a los terceros que pudieren resultar perjudicados con la providencia administrativa que el Concejo Municipal emita para resolver el recurso planteado; es decir, que es honorable Concejo en estricto cumplimiento a la norma – lo cual configura el Principio de Legalidad- debió haber admitido el recurso y a su vez mandado a oír, sobre el mismo, a la señora Milagro del Carmen Ventura de Sorto; y a los señores Mario Arnulfo Sorto Argueta y José Manuel Brizuela Flamenco.

No obstante lo anterior, ese honorable Concejo – como ha quedado dicho- obvio mandar a oír al resto de personas que presentaron ofertas con relación a las rutas de recolección de desechos sólidos que están en disputa, lo cual, de no corregirse, configuraría un vicio en el procedimiento que daría pie para que los afectados instauren el proceso respectivo tendente a declarar ilegal el acto administrativo que ese honorable Concejo Municipal emita para resolver el recuso planteado.

Y es que la norma en comento configura el derecho al Debido Proceso que el art. 11 Cn. regula a favor de los justiciables, puesto que otorga la posibilidad de ejercer el derecho de audiencia y defensa a aquellos terceros que potencialmente pudieren resultar perjudicados con el acto de decisión que ese honorable Concejo Municipal emita para resolver el recurso planteado, de modo que, el no otorgarles e esos terceros, la posibilidad de hacer uso del derecho de audiencia y defensa, devendría en una conculcación a ese derecho y provocaría que el acto administrativo que emita el Concejo Municipal padezca de un vicio de ilegalidad.

Debo advertir, que la denuncia del citado defecto procesal no tiene como objeto – desde ningún punto de vista- constituirme un procurador oficioso de la señora Milagro del Carmen Ventura de Sorto; y de los señores Mario Arnulfo Sorto Argueta y José Manuel Brizuela Flamenco, ya que es a estos a quienes se les violentaría el derecho de audiencia y defensa. Más bien el objetivo de la denuncia es sanear el proceso y con ello hacer desaparecer el vicio advertido, a fin de que, en el evento de que las pretensiones planteadas en el recurso sean estimadas, no exista la posibilidad de que la denunciada transgresión al debido proceso configure la causa petendi de una demanda cuya pretensión sea la declaratoria de ilegal de la providencia administrativa que ese Concejo Municipal provea para resolver el recurso planteado.

* 1. **SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DEL ACUERDO MUNICIPAL**

Congruente con lo que ha quedado esbozado, resulta lógico solicitarle a ese honorable Concejo, que en la próxima sesión que celebre, acuerde ampliar el acuerdo municipal número DOS, incorporado en el acta número SEIS, correspondiente a la sesión ordinaria que ese honorable Concejo celebró el día cuatro de junio del corriente año, en el sentido de mandar a oír a la señora Milagro del Carmen Ventura de Sorto; y a los señores Mario Arnulfo Sorto Argueta y José Manuel Brizuela Flamenco, con relación al recurso de Revisión planteado por esta representación en la calidad al inicio mencionada.

* 1. **PETITORIO**

Por todo lo antes expuesto, a Vos, con el debido respeto PIDO:

1. Admitirme el presente escrito;
2. En atención a los argumentos esgrimidos, acuerde ampliar el acuerdo municipal número DOS, incorporado en el acta número SEIS, correspondiente a la sesión ordinaria que ese honorable Concejo celebró el día cuatro de junio del corriente año, en el sentido de mandar a oír a la señora Milagro del Carmen Ventura de Sorto; y a los señores Mario Arnulfo Sorto Argueta y José Manuel Brizuela Flamenco, con relación al Recurso de Revisión planteado por esta representación.
3. Con lo que contesten los terceros o sin ello y una vez emitida y recibida la recomendación hecha por la Comisión Especial de Alto Nivel, reitero que procedáis a pronunciar resolución definitiva en la que: 1) Dejéis sin efecto el acto administrativo impugnado en lo relativo a la adjudicación parcial que ese Honorable Concejo hizo de las rutas UNO, CUATRO y CINCO, a favor de la señora Milagro del Carmen Ventura de Sorto; y de los señores Mario Arnulfo Sorto Argueta y José Manuel Brizuela Flamenco, respectivamente; 2) Rechacéis las ofertas presentadas por la señora Milagro del Carmen Ventura de Sorto; y por los señores Mario Arnulfo Sorto Argueta y José Manuel Brizuela Flamenco, con relación a las rutas números UNO, CUATRO y CINCO, respectivamente, las cuales forman parte de las rutas a contratar por medio de la Licitación Pública número LP-03/2018AMSM denominada “SERVICIO DE RECOLECCION Y TRANSPORTE DE DESECHOS SOLIDOS HASTA EL SITIO DE DISPOSICION FINAL EN LA CIUDAD DE SAN MIGUEL, PERIODO DEL UNO DE JUNIO AL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO”, en atención al hecho de configurarse el motivo de rechazo de ofertas contemplado en el numeral 10, del ítem número 20. ACEPTACIÓN O RECHAZO DE LAS OFERTAS, de las Bases de Licitación; 3) En virtud del rechazo de las ofertas presentadas por la señora Milagro del Carmen Ventura de Sorto; y por los señores Mario Arnulfo Sorto Argueta y José Manuel Brizuela Flamenco, con relación a las rutas números UNO, CUATRO y CINCO, respectivamente, procedáis a adjudicar dichas rutas al señor Baltazar de Jesús Bonilla Bonilla, en tanto que las ofertas de éste son las únicas existentes en relación a las citadas rutas.

d) En atención al principio de eventualidad, en el caso de considerar improcedente el rechazo de las ofertas presentadas por la señora Milagro del Carmen Ventura de Sorto; y por los señores Mario Arnulfo Sorto Argueta y José Manuel Brizuela Flamenco, con relación a las rutas números UNO, CUATRO y CINCO, respectivamente, en resolución definitiva procedáis a: 1) Dejar sin efecto los puntajes asignados a dichas rutas en los criterios de evaluación denominados Capacidad instalada y Domicilio o asiento de la empresa y asignéis a mi representado – en dichos rubros- el puntaje que realmente le corresponde; 2) Como consecuencia de lo anterior y siendo que las ofertas presentadas por mi poderdante en relación a las rutas números UNO, CUATRO y CINCO, son las que alcanzaron mayor puntaje, procedáis a adjudicar las mismas a mi cliente señor Baltazar de Jesús Bonilla Bonilla.- Se tienen Actas de Notificación: En acta de las nueve horas y diez minutos del día cinco de junio del año dos mil dieciocho, se notificó al señor Baltazar de Jesús Bonilla Bonilla, por medio de la señora Emperatriz Benítez, el Acuerdo Municipal N° 02 de la Acta N° 06 del 04/06/18, emitido por este Concejo Municipal.- En acta de las dos horas y quince minutos del día cinco de junio del año dos mil dieciocho, se notificó al señor José Manuel Brizuela Flamenco, el Acuerdo Municipal N° 02 de la Acta N° 06 del 04/06/18, emitido por este Concejo Municipal.- En acta de las dos horas y diecisiete minutos del día cinco de junio del año dos mil dieciocho, se notificó al señor Mario Arnulfo Sorto Argueta, el Acuerdo Municipal N° 02 de la Acta N° 06 del 04/06/18, emitido por este Concejo Municipal. - En acta de las dos horas y treinta minutos del día cinco de junio del año dos mil dieciocho, se notificó a la señora Milagro del Carmen Ventura de Sorto, el Acuerdo Municipal N° 02 de la Acta N° 06 del 04/06/18, emitido por este Concejo Municipal.- En consecuencia y con base a lo antes descrito; el señor Alcalde Municipal, propone admitir el escrito presentado por el Lic. Samuel David Pineda Yanes; y remítase con la documentación referenciada a la Comisión Especial de Alto Nivel, para los efectos legales consiguientes; sometido a votación salvan su voto los señores Concejales Licda. Gilda María Mata, Cap. Mauricio Ernesto Campos Martínez, Lic. Mario Ernesto Portillo Arévalo; y Srita. Denisse Yasira Sandoval Flores, artículo 45 del Código Municipal.- El señor Concejal Capitán Mauricio Ernesto Campos Martínez, manifiesta: Solicito copia del escrito presentado por el Lic. Samuel David Pineda Yanes.- El señor Concejal Lic. Orlando Antonio Ulloa Molina, manifiesta: Solicito copia del escrito presentado por el Lic. Samuel David Pineda Yanes; por **diez votos**, **ACUERDA: 1°)** Admitir el escrito presentado por el Lic. Samuel David Pineda Yanes, y no se modifica el Acuerdo Municipal N° 02 de la Acta N° 06 de fecha 04/06/2018, por medio del cual este Honorable Concejo, admitió el Recurso de Revisión presentado por el señor Baltazar de Jesús Bonilla Bonilla, por medio de su Apoderado Samuel David Pineda Yanes; por haber sido notificado dicho Acuerdo a cada una de las partes.- **2°)** Remitir a la Comisión Especial de Alto Nivel, el escrito y demás documentación referenciada, para los efectos legales consiguientes.- **CERTÍFIQUESE Y NOTIFIQUESE A LAS PARTES.-** **ACUERDO NÚMERO TRECE.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Visto y deliberado el punto del numeral **16** de la agenda: Nema Mostrándose parte formal de fecha 07/06/2018 del Lic. Angel Ovidio Cruz Reyes, al Honorable Concejo Municipal de San Miguel: **ANGEL OVIDIO CRUZ REYES**, mayor de edad, abogado y notario, del domicilio de la ciudad de San Miguel, Departamento de San Miguel, con Documento Único de Identidad número: Cero dos millones novecientos seis mil trescientos diecisiete – dos, con Tarjeta de Identificación de Abogado número: Trece mil novecientos cincuenta y ocho, a Vosotros con todo respeto **EXPONGO**: I.- **LEGITIMACIÓN PROCESAL ACTIVA** Consta en el testimonio de la Escritura Pública de Poder General Judicial que en fotocopia certificada presente juntamente con éste escrito, la cual fue otorgada en la ciudad de San Salvador, a las siete horas del día siete de junio de dos mil dieciocho, ante los oficios del notario Rodolfo Ernesto Acosta Zelaya, que soy apoderado general judicial con clausula especial del señor BALTAZAR DE JESÚS BONILLA BONILLA, de cincuenta años de edad, Empresario, del domicilio de la ciudad de San Miguel, Departamento de San Miguel, con Documento Único de Identidad número: Cero dos millones quinientos cuarenta y nueve mil doscientos veintitrés – cero; y Número de Identificación Tributaria: Un mil ocho – cero sesenta mil ciento sesenta y seis - cero cero uno – cero.- II.- **DATOS REFERENCIALES**

Que mi representado, por medio de su apoderado, abogado Samuel David Pineda Yanes, impugnó mediante el recurso de Revisión, el Acuerdo Municipal número DIECIOCHO, del Acta número CUATRO, de fecha veintitrés de mayo de dos mil dieciocho, por medio de ese Concejo Municipal adjudicó las rutas números UNO, CUATRO y CINCO de Licitación Pública número LP-03/2018AMSM denominada “SERVICIO DE RECOLECCION Y TRANSPORTE DE DESECHOS SOLIDOS HASTA EL SITIO DE DISPOSICION FINAL EN LA CIUDAD DE SAN MIGUEL, PERIODO DEL UNO DE JUNIO AL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO”, a favor de la señora, Milagro del Carmen Ventura de Sorto; y de los señores Mario Arnulfo Sorto Argueta; y José Manuel Brizuela Flamenco, respectivamente.- III.- **PERSONAMIENTO Y RATIFICACIÓN.-** Que con instrucciones expresas de mi poderdante, vengo a mostrarme parte formal en el Recurso de Revisión del cual está conociendo ese honorable Concejo, a fin de actuar, conjunta o separadamente con el abogado Samuel David Pineda Yanes, cuyas actuaciones, por estar apegados a derecho, las ratifico en totalidad.- IV.- **PETITORIO.-** En atención a lo antes expuesto, a Vosotros con el debido respeto Os PIDO: a) Me admitáis el presente escrito.- b) Me tengáis por parte formal dentro de la tramitación del recurso de Revisión al que he hecho alusión, a fin de actuar conjunta o separadamente con el abogado Samuel David Pineda Yanes.- c)Tengáis por ratificado íntegramente todo lo actuado por el abogado Samuel David Pineda Yanes.- V.- **LUGAR PARA OÍR NOTIFICACIONES Y REPRESENTANTE COMÚN.-** Señalo para oír notificaciones, la siguiente dirección: Avenida Gerardo Barrios, numero Quinientos tres, en esta ciudad, en donde tiene ubicada su oficina profesional el abogado Samuel David Pineda Yanes, quien será el representante común de los procuradores, por lo que, en lo sucesivo las notificaciones deberán hacerse por medio del citado profesional.- En consecuencia y con base a lo antes descrito; el señor Alcalde Municipal, propone admitir el escrito presentado por el Lic. ANGEL OVIDIO CRUZ REYES y envíese a la Comisión Especial de Alto Nivel, para los efectos legales consiguientes; sometido a votación salvan su voto los señores Concejales Licda. Gilda María Mata, Cap. Mauricio Ernesto Campos Martínez, Lic. Mario Ernesto Portillo Arévalo; y Srita. Denisse Yasira Sandoval Flores, artículo 45 del Código Municipal.- El señor Concejal Capitán Mauricio Ernesto Campos Martínez, manifiesta: Solicito copia del escrito presentado por el Lic. ANGEL OVIDIO CRUZ REYES.- El señor Concejal Lic. Orlando Antonio Ulloa Molina, manifiesta: Solicito copia del escrito presentado por el Lic. ANGEL OVIDIO CRUZ REYES; por **diez votos**, **ACUERDA: 1°)** Admitir el escrito presentado por el Lic. Angel Ovidio Cruz Reyes, y envíese a la Comisión Especial de Alto Nivel, nombrada en Acuerdo Municipal N° 02 de la Acta N° 06 del 04/06/2018, para los efectos legales consiguientes.- **CERTÍFIQUESE Y NOTIFIQUESE A LAS PARTES.-****ACUERDO NÚMERO CATORCE.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Visto y deliberado el punto del numeral **17** de la agenda: Nota del 08/06/18 del Ing. Wiliam Noé Claros Vigil Jefe de la UACI: Hace del conocimiento que el día 07 y 08 de Junio de 2018, los señores: señora Milagro del Carmen Ventura de Sorto, señor Mario Arnulfo Sorto Argueta; y señor José Manuel Brizuela Flamenco, por medio de sus respectivos apoderados, presentaron un escrito dirigido al Concejo Municipal, por medio del cual hacen uso del derecho que tienen a ser escuchados, para la sustanciación del Recurso de Revisión presentado en relación a la Licitación Pública 03/2018AMSM “SERVICIO DE RECOLECCION Y TRANSPORTE DE DESECHOS SOLIDOS HASTA EL SITIO DE DISPOSICION FINAL EN LA CIUDAD DE SAN MIGUEL, PERIODO DEL UNO DE JUNIO AL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO”; y para efectos que el Concejo Municipal conozca y se pronuncie sobre las respectivas peticiones remite los escritos originales juntamente con los poderes agregados a cada uno de ellos.- Es importante recalcar que la LACAP en el Art. 77 Inc. 2o, establece un plazo de diez días hábiles para que el Concejo Municipal resuelva sobre el Recurso de Revisión presentado; el cual inició el 05 de junio y finaliza el 18 de junio de 2018 ambas fechas; y tratándose que está de por medio un servicio básico para la población se vuelve urgente que se resuelva sobre los escritos presentados.- El señor Alcalde Municipal, propone: Admitir el escrito presentado por la señora Milagro del Carmen Ventura de Sorto; y remitir a la Comisión Especial de Alto Nivel el escrito original juntamente con el poder agregado, para que recomienden al Concejo Municipal y éste se pronuncie sobre la respectiva petición; sometido a votación salvan su voto los señores Concejales Licda. Gilda María Mata, Cap. Mauricio Ernesto Campos Martínez, Lic. Mario Ernesto Portillo Arévalo; y Srita. Denisse Yasira Sandoval Flores, artículo 45 del Código Municipal.- El señor Concejal Capitán Mauricio Ernesto Campos Martínez, manifiesta: Solicito copia del escrito presentado por la señora Milagro del Carmen Ventura de Sorto.- El señor Concejal Lic. Orlando Antonio Ulloa Molina, manifiesta: Solicito copia del escrito presentado por la señora Milagro del Carmen Ventura de Sorto; por **diez votos**, **ACUERDA: 1°)** Admitir el escrito que contiene la contestación al Recurso interpuesto por el Lic. Samuel David Pineda Yanes, en referencia a la adjudicación al proceso de Licitación del “SERVICIO DE RECOLECCION Y TRANSPORTE DE DESECHOS SOLIDOS HASTA EL SITIO DE DISPOSICION FINAL EN LA CIUDAD DE SAN MIGUEL, PERIODO DEL UNO DE JUNIO AL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO”. RUTA UNO; presentado por la señora **Milagro del Carmen Ventura de Sorto**, por medio del Lic. Mario Edgardo Calderón Luna, Apoderado General Judicial con Cláusula Especial, por medio del cual hace uso del derecho que tiene a ser escuchada.- **2°)** Remitir a la Comisión Especial de Alto Nivel el escrito original juntamente con el poder agregado, para que recomienden al Concejo Municipal y éste se pronuncie sobre la respectiva petición.- **CERTÍFIQUESE Y NOTIFIQUESE A LAS PARTES.-****ACUERDO NÚMERO QUINCE.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Visto y deliberado el punto del numeral **18** de la agenda: Nota del 08/06/18 del Ing. Wiliam Noé Claros Vigil Jefe de la UACI: Hace del conocimiento que el día 07 y 08 de Junio de 2018, los señores: señora Milagro del Carmen Ventura de Sorto, señor Mario Arnulfo Sorto Argueta; y señor José Manuel Brizuela Flamenco, por medio de sus respectivos apoderados, presentaron un escrito dirigido al Concejo Municipal, por medio del cual hacen uso del derecho que tienen a ser escuchados, para la sustanciación del Recurso de Revisión presentado en relación a la Licitación Pública 03/2018AMSM “SERVICIO DE RECOLECCION Y TRANSPORTE DE DESECHOS SOLIDOS HASTA EL SITIO DE DISPOSICION FINAL EN LA CIUDAD DE SAN MIGUEL, PERIODO DEL UNO DE JUNIO AL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO”; y para efectos que el Concejo Municipal conozca y se pronuncie sobre las respectivas peticiones remite los escritos originales juntamente con los poderes agregados a cada uno de ellos.- Es importante recalcar que la LACAP en el Art. 77 Inc. 2o, establece un plazo de diez días hábiles para que el Concejo Municipal resuelva sobre el Recurso de Revisión presentado; el cual inició el 05 de junio y finaliza el 18 de junio de 2018 ambas fechas; y tratándose que está de por medio un servicio básico para la población se vuelve urgente que se resuelva sobre los escritos presentados.- El señor Alcalde Municipal, propone: Admitir el escrito presentado por el señor Mario Arnulfo Sorto Argueta; y remitir a la Comisión Especial de Alto Nivel el escrito original juntamente con el poder agregado, para que recomienden al Concejo Municipal y éste se pronuncie sobre la respectiva petición; sometido a votación salvan su voto los señores Concejales Licda. Gilda María Mata, Cap. Mauricio Ernesto Campos Martínez, Lic. Mario Ernesto Portillo Arévalo; y Srita. Denisse Yasira Sandoval Flores, artículo 45 del Código Municipal.- El señor Concejal Capitán Mauricio Ernesto Campos Martínez, manifiesta: Solicito copia del escrito presentado por el señor Mario Arnulfo Sorto Argueta.- El señor Concejal Lic. Orlando Antonio Ulloa Molina, manifiesta: Solicito copia del escrito presentado por el señor Mario Arnulfo Sorto Argueta; por **diez votos**, **ACUERDA: 1°)** Admitir el escrito que contiene la contestación al Recurso interpuesto por el Lic. Samuel David Pineda Yanes, en referencia a la adjudicación al proceso de Licitación del “SERVICIO DE RECOLECCION Y TRANSPORTE DE DESECHOS SOLIDOS HASTA EL SITIO DE DISPOSICION FINAL EN LA CIUDAD DE SAN MIGUEL, PERIODO DEL UNO DE JUNIO AL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO”. RUTA CUATRO; presentado por el señor **Mario Arnulfo Sorto Argueta**, por medio del Lic. Mario Edgardo Calderón Luna, Apoderado General Judicial con Cláusula Especial, por medio del cual hace uso del derecho que tiene a ser escuchado.- **2°)** Remitir a la Comisión Especial de Alto Nivel el escrito original juntamente con el poder agregado, para que recomienden al Concejo Municipal y éste se pronuncie sobre la respectiva petición.- **CERTÍFIQUESE Y NOTIFIQUESE A LAS PARTES.-**  **ACUERDO NÚMERO DIECISEIS.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Visto y deliberado el punto del numeral **19** de la agenda: Nota del 08/06/18 del Ing. Wiliam Noé Claros Vigil Jefe de la UACI: Hace del conocimiento que el día 07 y 08 de Junio de 2018, los señores: señora Milagro del Carmen Ventura de Sorto, señor Mario Arnulfo Sorto Argueta; y señor José Manuel Brizuela Flamenco, por medio de sus respectivos apoderados, presentaron un escrito dirigido al Concejo Municipal, por medio del cual hacen uso del derecho que tienen a ser escuchados, para la sustanciación del Recurso de Revisión presentado en relación a la Licitación Pública 03/2018AMSM “SERVICIO DE RECOLECCION Y TRANSPORTE DE DESECHOS SOLIDOS HASTA EL SITIO DE DISPOSICION FINAL EN LA CIUDAD DE SAN MIGUEL, PERIODO DEL UNO DE JUNIO AL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO”; y para efectos que el Concejo Municipal conozca y se pronuncie sobre las respectivas peticiones remite los escritos originales juntamente con los poderes agregados a cada uno de ellos.- Es importante recalcar que la LACAP en el Art. 77 Inc. 2o, establece un plazo de diez días hábiles para que el Concejo Municipal resuelva sobre el Recurso de Revisión presentado; el cual inició el 05 de junio y finaliza el 18 de junio de 2018 ambas fechas; y tratándose que está de por medio un servicio básico para la población se vuelve urgente que se resuelva sobre los escritos presentados.- El señor Alcalde Municipal, propone: Admitir el escrito presentado por el señor José Manuel Brizuela Flamenco; y remitir a la Comisión Especial de Alto Nivel el escrito original juntamente con el poder agregado, para que recomienden al Concejo Municipal y éste se pronuncie sobre la respectiva petición; sometido a votación salvan su voto los señores Concejales Licda. Gilda María Mata, Cap. Mauricio Ernesto Campos Martínez, Lic. Mario Ernesto Portillo Arévalo; y Srita. Denisse Yasira Sandoval Flores, artículo 45 del Código Municipal.- El señor Concejal Capitán Mauricio Ernesto Campos Martínez, manifiesta: Solicito copia del escrito presentado por el señor José Manuel Brizuela Flamenco.- El señor Concejal Lic. Orlando Antonio Ulloa Molina, manifiesta: Solicito copia del escrito presentado por el señor José Manuel Brizuela Flamenco; por **diez votos**, **ACUERDA: 1°)** Admitir el escrito que contiene la contestación al Recurso de Revisión REF. LP 03/2018 AMSM, RUTA CINCO, del Servicio de Recolección y Transporte de Desechos Sólidos hasta el Sitio de Disposición Final en la Ciudad de San Miguel, periodo del uno de junio al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, presentado por el señor **José Manuel Brizuela Flamenco**, por medio del Lic. Jimmy Robert Castillo Campos, Apoderado General Judicial con Cláusula Especial, por medio del cual hace uso del derecho que tiene a ser escuchado.- **2°)** Remitir a la Comisión Especial de Alto Nivel el escrito original juntamente con el poder agregado, para que recomienden al Concejo Municipal y éste se pronuncie sobre la respectiva petición.- **CERTÍFIQUESE Y NOTIFIQUESE A LAS PARTES.- 20.-** Lectura de Correspondencia.- El señor Concejal Cap. Mauricio Ernesto Campos Martínez, solicita certificación de los acuerdos tomados de la agenda de la presente sesión.- El señor Concejal Lic. Orlando Antonio Ulloa Molina, solicita certificación de los acuerdos tomados de la agenda de la presente sesión.- La señorita Concejal Denisse Yasira Sandoval Flores, solicita certificación de los acuerdos tomados de la agenda de la sesión de la acta N° 6; y de los acuerdos tomados de la agenda de la presente sesión.- Y no habiendo más que hacer constar, se cierra la presente sesión y acta a las diecisiete horas quince minutos del día once de junio corriente, que firmamos.

Lic. Miguel Ángel Pereira Ayala Lic. José Ebanan Quintanilla Gómez

 Alcalde Municipal Síndico Municipal

Licda. Enma Alicia Pineda Mayorga de Castro Dr. José Oswaldo Granados

 Primera Regidora Propietaria Segundo Regidor Propietario

Ing. Jesús Orlando González Hernández Licda. María Egdomilia Monterrosa Cruz

 Tercer Regidor Propietario Cuarta Regidora Propietaria

Sr. Rafael Antonio Argueta Dr. Juan Antonio Bustillo Mendoza

Quinto Regidor Propietario Sexto Regidor Propietario

 Licda. Gilda María Mata Cap. Mauricio Ernesto Campos Martínez

Séptima Regidora Propietaria Octavo Regidor Propietario

Pasan las firmas de la Acta Nº 07

Vienen las firmas de la Acta Nº 07

Lic. Mario Ernesto Portillo Arévalo Srita. Denisse Yasira Sandoval Flores

 Noveno Regidor Propietario Décima Regidora Propietaria

Lic. Orlando Antonio Ulloa Molina Dr. José Javier Renderos Vásquez

Décimo Primer Regidor Propietario Décimo Segundo Regidor Propietario

Licda. Eneida Vanessa Ramírez Sra. Erika Lisseth Reyes Gómez

 Primera Regidora Suplente Segunda Regidora Suplente

Lic. José Lázaro Flores Hernández Sra. María Josefina Palacios de Reyes

 Tercer Regidor Suplente Cuarta Regidora Suplente

Sr. Juan Ricardo Vásquez Guzmán

Secretario Municipal

Las firmas anteriores corresponden

a la acta 07 sesión del 11/06/18 del

Concejo Municipal.-